

Derivadas de la Falta de Adecuación y Actualización de los Mismos, para su análisis y propuestas de solución por parte de esta Junta de Gobierno.-----

En uso de la voz, el C. Arq. Fernando Torre Silva, Encargado de Despacho de la Dirección General del Instituto Municipal de Planeación y Secretario Técnico de esta Junta de Gobierno respecto a la Presentación de Estudio Relativo al Estado que Guardan los Diversos Instrumentos de Planeación del Desarrollo Urbano Municipal y de las Consecuencias Derivadas de la Falta de Adecuación y Actualización de los Mismos, el cual presenta para su análisis y aprobación por ésta Junta, solicita al efecto la dispensa de su lectura.-----

Sometida ésta propuesta a votación es aprobada por **unanimidad** de votos de los miembros de esta Junta de Gobierno, la dispensa de lectura solicitada. Se presenta para su análisis y aprobación el Estudio Relativo al Estado que Guardan los Diversos Instrumentos de Planeación del Desarrollo Urbano Municipal y de las Consecuencias Derivadas de la Falta de Adecuación y Actualización de los Mismos, exponiendo a continuación:-----

La planeación en el Municipio de San Luis Potosí se rige a la fecha por el Plan Municipal de Desarrollo Urbano de San Luis Potosí y el Plan de Centro de Población Estratégico de San Luis Potosí – Soledad de Graciano Sánchez emitidos en el año 2003, lo que genera un retraso de 16 años en los instrumentos de planeación municipal, tiempo en el cual se han llevado a cabo cuatro intentos de actualización del plan de centro de población estratégico, de los que han resultado dos proyectos en proceso de autorización, ninguno de los cuales se encuentra armonizado a la normatividad en vigor.-----

La problemática que se presenta para la Ciudad y el Gobierno Municipal por esta falta de actualización de los instrumentos de planeación antedichos es de suma gravedad y afecta un gran número de aspectos que son fundamentales para la sustentabilidad de la zona urbana y la actuación adecuada de los diversos órganos de la Administración Municipal.-----

Dado que en la problemática que se presenta para el Gobierno Municipal confluyen una serie de situaciones distintas, todas las cuales están íntimamente relacionadas entre sí y tomando conciencia del historial de tentativas infructuosas, así como del cambio existente en la Agenda de Desarrollo Urbano a nivel nacional y estatal, se considera que la solución a proponer ha de ir mucho más allá de la actualización de algún plan o programa, requiriéndose la elaboración de un "Sistema Integral de Planeación para el Ordenamiento Territorial y

Handwritten signatures and initials are present at the bottom of the page, including a large signature on the right and several initials on the left.

Desarrollo Urbano Municipal”, que incluya los diversos aspectos de la situación y los resuelva en su conjunto, para obtener una respuesta univoca a la problemática que se presenta.-----

Dado que el objetivo principal de este Instituto Municipal de Planeación, en este caso, es transparentar la actuación de este Gobierno Municipal y blindar el procedimiento de elaboración de este “Sistema Integral de Planeación para el Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Municipal” y considerando que los dos últimos intentos infructuosos de elaborar la actualización del Plan de Centro de Población Estratégico de San Luis Potosí – Soledad de Graciano Sánchez, corrieron a cargo de anteriores administraciones de este Instituto, se recomienda que la actuación de este organismo se remita a la coordinación del proceso, quedando la elaboración del mismo en manos de un equipo consultor externo de especialistas con experiencia comprobada en la aplicación de la nueva Agenda Urbana.-----

Habiéndose señalado lo anterior, respecto del objeto del presente punto del Orden del Día, los miembros de esta Junta de Gobierno del Instituto Municipal de Planeación analizan el documento presentado, y al respecto señala:-----

El Lic. **Jorge Francisco Arias Hernández**, Secretario Técnico de Gabinete y Vocal: -----

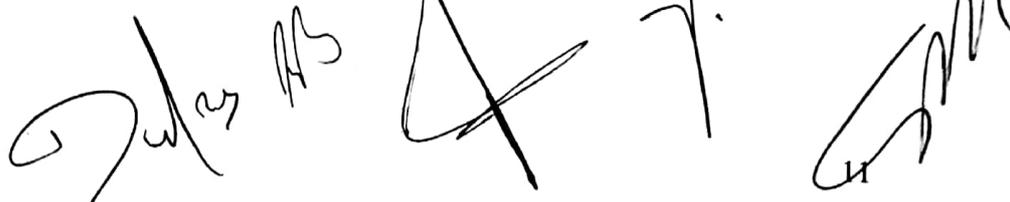
Que propone se robustezca el informe, precisando que el Instituto Municipal de Planeación, en estos momentos no cuenta con la capacidad material para llevar a cabo por sí mismo el estudio en cita.---

En uso de la voz la Arq. **Patricia Rodríguez Álvarez**, Directora de Catastro y Desarrollo Urbano, expone lo siguiente: -----

“Una vez analizado por ésta Dirección de Catastro y Desarrollo Urbano, el documento presentado se llegó a varias conclusiones, las que se han transcrito en el documento al que daré lectura:-----

1.- El estudio que presenta el Instituto Municipal de Planeación expone la gravedad de la situación en la que se encuentra esta Dirección de Catastro y Desarrollo Urbano.-----

2.- Además de ello, la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado, otorga ahora a esta Dirección de Catastro y Desarrollo Urbano la función de autorizar fraccionamientos y condominios, lo que le hace aún más urgente contar con instrumentos de planeación actualizados. -



Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large signature on the left, the initials 'AS' in the center, and several other signatures on the right.

3.- Se concuerda totalmente con el Instituto Municipal de Planeación en la necesidad de elaborar el "Sistema Integral de Planeación para el Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Municipal", en la forma y términos que se señalan en el estudio. -----

4.- Analizando la recomendación del Instituto Municipal de Planeación de que la elaboración del "Sistema Integral de Planeación para el Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Municipal" quede a cargo de un equipo consultor externo de especialistas con experiencia comprobada en la aplicación de la nueva Agenda Urbana, remitiéndose la actuación de dicho Instituto a la coordinación del proceso, se propone a esta Junta de Gobierno lo siguiente: -----

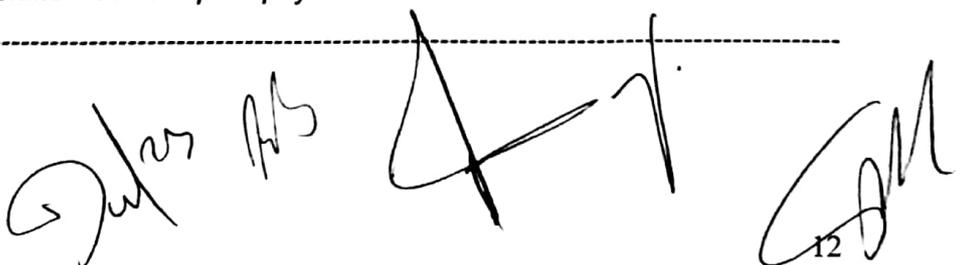
A. Se envíen los estudios presentados a la atención de las comisiones conducentes del Cabildo, para su análisis y emisión del Dictamen correspondiente, a fin de que, presentado el mismo al Pleno del Cabildo, se acuerde llevar a cabo Licitación Pública Nacional respecto del servicio profesional especializado de elaboración de "Sistema Integral de Planeación para el Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Municipal" a que el "Estudio Relativo al Estado que Guardan los Diversos Instrumentos de Planeación del Desarrollo Urbano Municipal y de las Consecuencias Derivadas de la Falta de Adecuación y Actualización de los Mismos" estudio se refiere. -----

B. Respecto del monto necesario para esta contratación, existen recursos suficientes para ello, los cuales habrán de aplicarse de la partida asignada en el Presupuesto de Egresos 2019 de este Instituto Municipal de Planeación para la elaboración de programas de desarrollo urbano municipal. -----

C. Se encomiende a las áreas conducentes del Instituto Municipal de Planeación la elaboración de las bases de licitación, precisándose dentro de las mismas, como factor determinante de la solvencia de la propuesta la experiencia comprobable, la capacidad técnica y el desarrollo de una metodología innovadora que permita lograr los objetivos trazados y obtener una propuesta que solvente aún mayor alcance que el solicitado, toda vez que cualquier ahorro generado por admitir una propuesta por ser de un menor monto económico en nada beneficiaría al Erario, si por ella se obtuviese un producto insuficiente o mediocre o no soportado en capacidad y experiencia comprobable. -----

E. Se autorice a la Unidad Administrativa de este Organismo que, con base en sus facultades, ejecute el proceso de la licitación. -----

F. Se conforme, así mismo un Comité Técnico que apoye a las áreas técnicas del IMPLAN en la revisión de las solicitudes. -----



G. Sea esta Junta de Gobierno quien, como Suprema Autoridad del Instituto Municipal de Planeación, emita el fallo correspondiente. -----

5.- Como sustento legal para presentar ante el Cabildo, por medio de sus Comisiones conducentes esta solicitud, se señalan las facultades que al mismo otorgan los artículos 115 fracción V incisos a y d de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 114 fracción V incisos a y d de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, 11 fracciones I y II de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, 31 inciso a) fracciones II y XI de La Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí y 18, fracciones I, XII y LXI de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de San Luis Potosí". -----

Se emiten por **unanimidad** los siguientes: -----

ACUERDOS -----

PRIMERO.- Se tiene por presentado Estudio Relativo al Estado que Guardan los Diversos Instrumentos de Planeación del Desarrollo Urbano Municipal y de las Consecuencias Derivadas de la Falta de Adecuación y Actualización de los Mismos, el cual se anexa al apéndice de la presente Acta como parte integral de la misma. -----

SEGUNDO.- Esta Junta de Gobierno aprueba el Estudio Relativo al Estado que Guardan los Diversos Instrumentos de Planeación del Desarrollo Urbano Municipal y de las Consecuencias Derivadas de la Falta de Adecuación y Actualización de los Mismos. -----

TERCERO.- Con base en lo establecido por los artículos 115 fracción V incisos a y d de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 114 fracción V incisos a y d de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, 11 fracciones I y II de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, 31 inciso a) fracciones II y XI de La Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí y 18, fracciones I, XII y LXI de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de San Luis Potosí, envíense los documentos denominados "Estudio de Viabilidad de Llevar a Cabo Proceso de Actualización de los Proyectos de Plan de Centro de Población Estratégico San Luis Potosí – Soledad de Graciáno Sánchez Objeto de los Acuerdos de Cabildo de Fechas 12 de Junio de 2015 y 21 de Septiembre de 2018" y "Estudio Relativo al Estado que Guardan los Diversos Instrumentos de Planeación del Desarrollo Urbano Municipal Vigentes y de las Consecuencias Derivadas de la Falta de Adecuación

